

Señor **Carlos Pavez Tolosa**  
Superintendente de Valores y Seguros  
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
PRESENTE

**Ref.: HECHO ESENCIAL.** Saba Park Chile S.A. Inscripción en Registro de Entidades Informantes N°101, de 2010.

Santiago, 13 de diciembre de 2017

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 364/2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), y debidamente facultado al efecto, informo con carácter de hecho esencial, que los accionistas de esta sociedad acordaron auto convocarse con el fin de celebrar una Junta Extraordinaria de Accionistas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Avenida Apoquindo N° 5.400, Oficina 1.301 Norte, comuna de Las Condes, el día 11 de diciembre de 2017 a las 9.30 hrs, y en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo N°1: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE REFINANCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO.

La Junta, por unanimidad de la totalidad de las acciones presentes que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, acordó aprobar y autorizar a la Sociedad para celebrar la operación de Refinanciamiento, en calidad de Garante, pudiendo celebrar y suscribir el Contrato de Refinanciamiento, los Contratos de Garantías, suscribir y avalar pagarés y los demás Documentos del Crédito; y para el consentimiento en la designación de un banco agente y un agente de garantías.

Acuerdo N°2: APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 N°5 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por unanimidad de la totalidad de las acciones presentes que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, acordó aprobar y autorizar a la Sociedad en los términos más amplios posibles la modificación o ampliación de las garantías vigentes y el otorgamiento y constitución de todas y



cada una de las garantías y cauciones reales y personales que sean necesarias y se requieran para acceder al financiamiento estipulado en el Contrato de Refinanciamiento y garantizar las obligaciones de los Deudores y de las Sociedades Garantes, en especial, pero no limitado a, mediante la suscripción de los Contratos de Garantía.

**Acuerdo N°3: PODERES AL DIRECTORIO**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de la totalidad de las acciones presentes que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, viene en autorizar y facultar desde luego al directorio de la Sociedad para conferir poderes con amplias facultades a las personas naturales que éste designe, para que, actuando en la forma que se acuerde en la respectiva sesión de directorio, celebren y suscriban, todos aquellos actos, contratos y demás actos jurídicos, sea que se otorguen en escritura pública o privada, necesarios para el perfeccionamiento de la operación de financiamiento aprobada en los Acuerdos N° 1 y N°2 de esta Junta, incluyendo las facultades necesarias para otorgar el Contrato de Refinanciamiento, los Contratos de Garantías, pagarés y hojas de prolongación, contratos de cobertura de tasa de interés y los demás Documentos del Crédito.

La presente comunicación ha sido remitida a través del Módulo SEIL, conforme lo establece la Normativa pertinente.

Sin otro particular, le saluda atentamente

**JUAN MANUEL ESPEJO MARIMÓN**

Gerente General  
Saba Park Chile S.A.

c.c.: Archivo  
GE/ECVH/shj/653/2017